

ORDENANZA N° 4.509

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desaféctese del dominio público municipal una fracción de terreno cuyas medidas son : 12,00 metros de frente por 32,33 metros de fondo, perteneciente a la parcela “b” – Manzana 974 – Sección C – Circunscripción I, destinada a espacio comunitario del Barrio Progreso, cuyas medidas y linderos surgen del Plano de loteo aprobado por Disposición N° 13.752/00.-

ARTICULO 2°.- Declárese de propiedad municipal, conforme lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1.905 y 145/1.912, la Parcela “b” – Manzana 974 – Sección C – Circunscripción I del Barrio Progreso, destinada a Espacio Comunitario, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 13.752/00.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación una fracción de lote descrito en el Artículo precedente, que mide 12,00 m. de frente sobre Pasaje 10 por 32,33 m. de fondo, lindando al Sur con calle René Cárdenas, de acuerdo a croquis que conforma el Anexo I, al CENTRO VECINAL BARRIO PROGRESO, (Personería Jurídica N° 052/02) y solicitado en expediente N° O-2084-C-07.-

ARTICULO 4°.- La donación se realiza con el cargo de que el centro Vecinal construya un Salón de Usos Múltiples en un plazo de tres (3) años, luego de promulgada la presente, bajo la prevención de revocación por incumplimiento del cargo impuesto.-

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Catastro se realizará el correspondiente plano de división y por Escribanía Municipal se extenderá la Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento y registren, las Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro y Escribanía Municipal.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.